REPUBLICA DEL PERU

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, tres de mayo
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa Nº00343 - 2022-CED-CSJJU/PJ.

Referencia: Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial presentado por la servidora **LUCY HAYDEE ARROYO ZEVALLOS,** Secretario Judicial (e) adscrita al Cuarto Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 13 de enero del 2021.
- Resolución Administrativa N° 00291-2022-CED-CSJJU/PJ.
- Informe N° 0162-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia, **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora comunica que tiene una cita para una intervención ginecológica ambulatoria en la ciudad de Lima, por ello solicita licencia con goce de haber para el día 08 de abril del 2022, comprometiéndose a regularizar el descanso médico con la documentación que sustenten la incapacidad temporal para el trabajo. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato.

- Con Resolución Administrativa N° 00291-2022-CED-CSJJU/PJ, se dispuso a la servidora LUCY HAYDEE ARROYO ZEVALLOS, Secretario Judicial (e) adscrita al Cuarto Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su Certificado Médico pertinente, en lo que respecta al 08 de abril del 2022, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.

Cuarto .- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, …

Quinto .- El artículo 20° del citado Reglamento, señala que: *"Tratándose de inasistencias por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) debidamente expedidos*. *El incumplimiento de la entrega de los certificados médicos en el plazo señalado, faculta al empleador a descontar los días de inasistencia…"*

Sexto .- El artículo 22 del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, dispone que la licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido …, son otorgadas por el siguiente motivo: *e) Por enfermedad ….*

Séptimo .- Conforme a lo acordado en la Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital del 09 de enero del 2017, dispusieron que, en el caso de licencias con goce de haber, con certificado médico otorgado por la Empresa Prestadora de Servicios de Salud, la peticionante debe presentar su licencia acompañando cupón de acreditación según corresponda, recibo por atención médica, receta médica y recibo por compra de medicamentos (Acuerdo N° 018-2017-CED-CSJJU/PJ).

Octavo .- Asimismo mediante Resolución Administrativa N° 163-2013-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se resuelve: Artículo Primero. - Excluir del visado de las Áreas de Salud (centros de Salud) a los certificados médicos expedidos por las Clínicas afiliadas de las Empresas Prestadoras de Salud (EPS) que vienen atendiendo a los trabajadores del Poder Judicial. Las Clínicas afiliadas a las Empresas Prestadoras de Salud (EPS), se encuentran habilitadas para emitir certificados médicos cuando se trate de una licencia por enfermedad o descansos médicos, según corresponda.

Noveno .- Mediante Informe N° 0162-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que la servidora ARROYO ZEVALLOS Lucy, con fecha 28 de abril del 2022, remite la regularización de su descanso médico producida el 08 de abril del 2022, adjuntando documentos, entre ellos, el Descanso y Certificado Médico, respectivamente.

Décimo .- Estando al certificado médico, el recibo de pago por el procedimiento, receta médica y demás documentos que presenta, así como al informe social, es procedente con eficacia anticipada conceder licencia con goce de haber por el día 08 de abril del 2022.

Décimo Primero .- Por acta de sesión de fecha trece de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital Doctor Luis Miguel Samaniego Cornelio, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER con eficacia anticipada,** licencia con goce de haber por salud a la servidora la servidora **LUCY HAYDEE ARROYO ZEVALLOS,** Secretario Judicial (e) adscrita al Cuarto Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día **08 de abril del 2022.**

2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.

Firma Digital
Firmado digitalmente por SAMANIEGO CORNELIO Luis Miguel FAU 20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.05.2022 17:54:13 -05:00